

del Meuno espidiendo para que asi se cumpla las ordenes Comben^{tes} y se
acreditar la Serexa detan justos motivos sera que copia de los d^{os} d^{os} d^{os}
vitejos y Serificacion para lo qual se abra el Macho contra solem
nidad acostumbrada y conellos y copia testimoniada de este Decreto se
haga oho Recurso Remitendone todo E. E. D. N. J. Gregorio Mburquerque
Comisario de las cosas por dienzias en las Cortes y otras partes a D^o Simon
de Navala Agente en la de Madrid para que ebo questa diligencia
tomando el mas acortado d^o tamen; y que el Cavaltero Procurador
General desta Ciudad comparezca en su nombre ante el C. Consejo
pidiendo se sirba sobre ser y sus pender el cumplimiento de lo ha
den por los expresados motivos hasta que por su Mag^d se vuel
ba y de lo que se a de su mal agrado en vista del memorial
que se a de dar y de los instrumentos que li a conpaner =

Loder

Sepan quantos esta Carta de Loder bien como el Consejo Justicia y Merit
miento de la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lerca estando juntos en la
Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de
su Mage^d bien y utilidad desta Republica es aver, E. E. D. Thomas de
de Larrea Abog^o de los D^{os} Consejos. Correg^{or} Capitan a Guerra, y Superinten
dente de Rentas de la d^o y de su Jurisdic^{ion} por su Mag^d y los S^{os} D^{os} Antonio
Lopez de Meca Alcalde provincial de la Hermandad de D^o Gomez Claudio
Joseph de Guevara, D^o Juan Gregorio Mburquerque, D^o Andres Fernandez
de Caceres, D^o Juan Antonio Muro German de L^o mero, D^o Gaspar
Salas de Vidanux, D^o Agostual Joseph de Alvarar, D^o J^oh Garcia
Sarmiento y Luna, D^o Diego Torres, D^o Juan N^ova Mathos, y D^o
Pedro Gomez Thomas Merit^{os} de los perperuos de la d^o por si y en nom
bre de los que al presente son queno anasiti do ante aus y ena delan
te fueren de este Ayuntamiento por quienes prestan boz y caucion
de Nagto en forma de que estaran y pasaran por lo que en este y n^o
trumento se contendra so la p^ova obligac^o que hazen de sus Das
pros y Rentas havidos y por haver y asi juntos y congregados
Comotal Ciudad otorgaron en Loder cumplido bastante el que
por derecho se requiere y es necesario, a D^o Andres Fez de Caceres
Meritor^o perperuo de Ayuntamiento y el en este dia por su
Procurador Sindico General generalmente para todos los
pleitos causas y negocios que esta Ciudad tiene o tubiere con qual
quiera Personar o Comunidad de personas en qualesquiera Audiencias
y tribunales, de qualesquier esperu^o Calidad y Condicion que

